

## **CAPITULO V**

### **OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO**

**ARTICULO 19.- Son derechos de los miembros del sindicato:** I.- Recibir los beneficios que el Sindicato gestione y gozar de todas las conquistas sindicales logradas, sin distingo alguno; II.- Tener voz y voto en las Asambleas y actos que celebre el Sindicato de conformidad con lo establecido en el Estatuto; III.- Concurrir a los actos sindicales con derecho a voz y voto; IV.- Votar en los actos de elección que se verifiquen y ser electo para los cargos de dirección sindical, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en el presente Estatuto; V.- Exigir de la representación sindical el cumplimiento de sus obligaciones; VI.- Recibir apoyo y defensa del Sindicato en sus conflictos laborales, sindicales o intersindicales; VII.- Recuperar la plaza de la que sea titular con todos sus derechos sindicales que corresponda, después de haber desempeñado un puesto de confianza; VIII.- Interpelar en la Asamblea a los miembros de los cuerpos directivos del Sindicato, para que expliquen o informen algún punto relacionado con su gestión; IX.- Exigir Asambleas Extraordinarias cuando lo solicite cuando menos el 25% de los miembros de la Sección a la que pertenezca; X.- Denunciar a cualquier miembro del Sindicato que incurra en incumplimiento de este Estatuto y de los acuerdos emanados de las Asambleas, ante el Honorable Consejo Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia; XI.- En caso de acusación sindical en su contra, tener libertad de nombrar un defensor de entre los miembros del Sindicato, ante el Consejo Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia; XII.- Ser representado ante las diferentes instancias legales en caso de juicios entablados en su contra por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; XVII.- Las demás que se señalen en el Estatuto.

**ARTICULO 19.-** Nadie en el Sindicato podrá exigir sus derechos si no cumple primero con sus obligaciones.

**ARTICULO 20.- Son obligaciones de los miembros de este Sindicato:**

I.- Cumplir con todos los deberes sindicales que se desprenden de este Estatuto; II.- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones reglamentarias, los acuerdos que emanen de los Órganos de Gobierno y de asambleas aun cuando no se hubiese asistido a ellas; III.- Cumplir con los deberes estatutarios en los que se refiere a la asistencia puntual a todas las Asambleas, manifestaciones, o cualquier otro acto que sean convocados por sus directivos; IV.- Cumplir fielmente con las comisiones y cargos sindicales conferidos; V.- Tratar en primera instancia, todos los asuntos sindicales o laborales, por conducto de los representantes respectivos del Sindicato; VI.- Cubrir sus cuotas sindicales; VII.- No admitir los procedimientos en su contra por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin la intervención del Sindicato; VIII.- Capacitarse y capacitar a sus compañeros, en todos los conocimientos útiles relacionados con la doctrina sindical; IX.- Participar en todos los eventos sociales y jornadas de solidaridad y de lucha en los que participe este Sindicato; X.- Votar sin excusa en las Asambleas, Consejos y Congresos del Sindicato; XI.- Informar a los Directivos de las Representaciones Sindicales, Secciones Sindicales Locales y Comité Ejecutivo Nacional de cualquier situación que pueda redundar en perjuicio del Sindicato; XII.- No hacer personales los asuntos de carácter colectivo ni viceversa, ni anteponer los intereses individuales a los intereses de grupo; XIII.- Comunicar oportunamente al Sindicato cualquier cambio de domicilio o de lugar donde presten su trabajo así como las condiciones en que presten sus servicios, debiendo en todo caso informar sobre los datos estadísticos que se le requieran para efectos de registro; XIV.- Mostrar tolerancia hacia las ideas y propuestas realizadas en Asambleas, Consejos y Congresos; XV.- Colaborar en lo que les competa en los Cursos de Capacitación Administrativa, que en coordinación Sindicato-Autoridad imparten; XVI.- Los demás que le señalen este Estatuto.